



DÑA. ADRIANA FERNANDEZ PEREZ-OLIVARES, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA).

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2024 adoptó, entre otros, y sobre el asunto que se indica el acuerdo que se transcribe:

SEGUNDO: DICTAMEN SOBRE APROBACION DEL PLAN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO.

La Sra. Secretaria hace lectura de la propuesta:

“La disposición transitoria segunda del Decreto-Ley 12/2020, de 11 de Mayo, por el que establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), establecía que “los ayuntamientos deberán elaborar, aprobar e iniciar el trámite para la homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía de los planes de seguridad y salvamento, en el plazo máximo de un año a partir del día siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto-Ley”, para ello se elaboró el Plan de Seguridad y Salvamento que aprobó el Pleno de la Corporación el 29 de Abril de 2021, solicitando la homologación del mismo por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Con fecha 30/09/2021, registro de entrada nº 4245, se recibe certificado de aprobación de la homologación del plan de seguridad y salvamento por la Comisión de Protección Civil de 25/06/2021. En dicho escrito se nos hacían algunas recomendaciones, que procedimos a incluir en el plan, y dieron lugar a la actualización del mismo aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29/09/2022.

El art.7.6 del Decreto-Ley 12/2020, de 11 de mayo, establece que:” El plan de seguridad y salvamento deberá mantenerse permanentemente actualizado. En todo caso será objeto de una actualización anual, y de una revisión periódica cada tres años. Tanto el plan resultante de la actualización como de la revisión, deberá ser remitido a la Consejería competente en materia de protección civil al objeto de mantener actualizado el Catálogo General de Playas de Andalucía.”

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley, procede su aprobación plenaria, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa, conforme a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la revisión del Plan de Seguridad y Salvamento de las playas de Algarrobo, aprobado el 29/04/2021 y actualizado el 29/09/2022, según se recoge en el art.7.6 del Decreto-Ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

SEGUNDO: Remitir la actualización del Plan de Seguridad y Salvamento a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo





Social y Simplificación Administrativa, competente en materia de protección civil”.

Se somete la propuesta a votación:

- *Votan a favor: 7 concejales del P.P., 3 concejales del P.S.O.E. y 2 concejales de Por Mi Pueblo.*

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, con la salvedad de lo expresado en el art. 206 del ROF, expido la presente que ordena y visa la Sra. Alcaldesa Dña. Natacha Rivas Campos, en Algarrobo a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA
VºBº

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

